

Estefani Ramos y Marcela Solis

DIA MES AÑO

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en fecha 01 de diciembre de 2022, los que suscribimos el presente, mayores de edad, en pleno goce de todos nuestros derechos civiles y con entera libertad, Celebramos el siguiente Contrato de Compraventa por una parte el C. Jaime Bernal Pérez a quien en lo sucesivo se le denominará el VENDEDOR y por otra parte la empresa Hotel Boutique Casa To'c representada por Marcela Guadalupe Solis Mendez a quien en lo sucesivo se le denominará el COMPRADOR, que nos sujetamos a las siguientes:

### CLAUSULAS

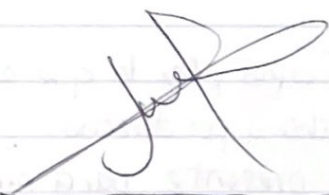
I. El VENDEDOR hace formal de vender el terreno a el COMPRADOR

La Compraventa se realiza Ad Corpus, por lo que en ella se comprende todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al terreno, agregando al presente para mayor claridad un croquis del terreno, firmado por las partes.

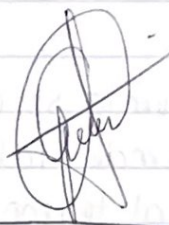
II. El precio del terreno es de la cantidad de \$3,000,000.00 MX, misma suma que a la firma del presente contrato estará plenamente cubierta y de conformidad con ambas partes

III. El terreno es transmitido por el vendedor absolutamente libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago de todos los impuestos, derechos y gastos y demás cargas fiscales que cause, así como de cualquier otro derecho real o personal en favor de terceros que se hubieren generado con anterioridad a la fecha de este documento.

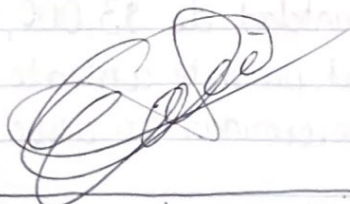
IV. El terreno será entregado legal y materialmente al comprador en la fecha de firma del presente contrato. El comprador acepta la venta en los términos del presente contrato, estando en pleno derecho y libertad de uso del terreno asumiendo las responsabilidades que ello conlleve en lo sucesivo.



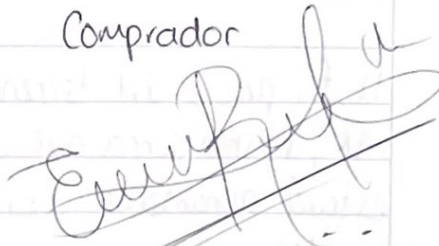
C. Jaime Bernal Pérez  
Vendedor



C. Marcela G Solis M  
Comprador



C. Eliseo Villanueva Vazquez  
Testigo



C. Estefani Ramos Morales  
Testigo